

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo por el que se prorroga el Convenio Colectivo de la empresa que se cita.

Visto el Acuerdo de prórroga del II Convenio Colectivo de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (Cód. 71001100012006), suscrito por la comisión negociadora del nuevo convenio colectivo con fecha 5 de julio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de agosto de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA SOBRE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE LA EXTINTA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

La Mesa General de Negociación Común de la Administración de la Junta de Andalucía ha adoptado, en su sesión de 26 de junio de 2013, un Acuerdo sobre prórroga de vigencia de los Convenios Colectivos del sector público andaluz, con el objeto de impulsar la negociación colectiva pendiente y superar los posibles bloqueos de negociación, dar certidumbre y seguridad en las distintas unidades de negociación, fortalecer el clima de confianza mutua en la búsqueda de los acuerdos que permitan conciliar los intereses de ambas partes y como forma de dar perspectiva a las relaciones laborales entre la Administración y su personal, efectuando una serie de recomendaciones a las unidades de negociación de los Convenios Colectivos.

Teniendo en cuenta que el II Convenio Colectivo de la extinta Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (en adelante FAFFE) fue denunciado en noviembre de 2009 y haciendo uso de la garantía prevista en el artículo 86.3 del R.D. 1/1995, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, para mantener la vigencia del citado Convenio hasta la finalización del proceso negociador que dé lugar a la aprobación de un nuevo Convenio Colectivo de aplicación al personal de la Agencia SAE procedente de la extinta FAFFE, esta Comisión Negociadora, que asume las anteriores recomendaciones y al objeto de dar seguridad jurídica y estabilidad en el marco de las relaciones laborales,

A C U E R D A

Primero. Prorrogar la vigencia del II Convenio Colectivo de la extinta FAFFE hasta el 30 de junio de 2014, siendo en consecuencia válidas tanto las cláusulas normativas como las obligacionales contenidas en el mismo.

Segundo. Si el proceso de negociación no hubiese culminado a la fecha de 30 de junio de 2014, la Comisión Negociadora podrá acordar, con anterioridad a dicha fecha, una nueva prórroga sobre la vigencia de dicho Convenio, de un año de duración, que empezará a computar a partir del 1 de julio de 2014.

Tercero. El presente Acuerdo será tramitado ante la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y publicación.

En Sevilla, a 5 de julio de 2013.

Por la Administración:

Antonio González Marín, Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Por las Organizaciones Sindicales:
Antonio García Gil, UGT.
Carmen Rodríguez Gómez, UGT.
Alejandro Rodríguez Hornos, UGT.
Manuel Vega Vázquez, FSP-UGT Andalucía.